



OFI17-004623 / JMSC 5202023 (Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., jueves, 23 de Febrero de 2017

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Carrera 7 No.75-66 Piso 2 v 3 Bogotá

Asunto: Certificación Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui)

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", así como los protocolos, lineamientos e instructivos por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, en especial el Instructivo Circular Externa N° 005 del 24 de junio de 2016, el Asesor Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) y teniendo en cuenta la información suministrada por la Coordinadora Grupo Asuntos Contenciosos de la Oficina Asesora Jurídica mediante MEM17-001959 del 16 de febrero de 2017 y correos electrónicos allegados, se expide certificación de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la ACR, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Control Interno de Gestión de la ACR, de los diecisiete (18) procesos activos se verificaron la totalidad de estos y se validaron las conciliaciones extrajudiciales gestionadas en el segundo semestre de 2016.

 Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad 	% de Cumplimiento		
Creación nuevos usuarios en el sistema	100		
Inactivación de usuarios	100		

Agencia Colombiana para la Reintegración Bogotá D.C., Carrera 9 No. 11-66 PBX: 593 22 11











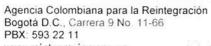




Argumentar de ser necesario el resultado: Durante el periodo verificado se observó que no se realizaron novedades de retiro o ingreso en los usuarios de la Entidad.

2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/No. de Usuarios Activos en la Vigencia			
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia				
Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la	0			
certificación.				
Teniendo en cuenta que no hubo asignación de procesos nuevos a	•			
usuarios activos, no se llevó a cabo actividad de capacitación relacionada	con la plataforma Ekogui.			
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad	% de Cumplimiento			
durante la vigencia de la certificación.	70 de Gumpiliniento			
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están	100			
radicados en el sistema.				
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el	100			
periodo de estudio están radicadas en el sistema				
Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el	100			
sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).				
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad,	100			
tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.				
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada	100			
la provisión contable.				
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación	100			
del riesgo.				
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación	0			
tengan sus fichas registradas en el sistema.				
Respecto el diligenciamiento de las fichas técnicas de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora				
Jurídica se han venido llevando el registro en el expediente físico, sin embargo, se señala que el				
aplicativo no se encuentra debidamente habilitado para realizar el cargue de estas.				
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:				

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumple a cabalidad"				х













Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	
Litigiosa del Estado citados en el numeral 3. 2 del presente instructivo"	
objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información	X
de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los	
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas Decreto 1069	

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los 23 del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

Eduardo Antonio Sanguinetti Romero Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Proyectó: Diana Carolina Barrero Flórez- Profesional Especializado Control Interno Revisó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero - Asesor Grupo de Control Interno





